

RESOLUCIÓN 2046 de 2015

Julio 8

Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría Privada.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se

podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público; definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909

de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Privada, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de Privada, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que los movimientos efectuados se desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Trasladar el servidor Fabian Gustavo Muñoz Henao, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.414.915 con nombramiento en provisionalidad en el empleo Secretario, código 44002002, posición 2002029 adscrito al Equipo de Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno al empleo Conductor, código 48002002, posición 2005238 adscrito a la Secretaría Privada

ARTICULO 2º: El Despacho de la Secretaría de Privada estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2000741	43.510.288	QUINTERO ZAPATA ALBA MARIA	2004013	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2017070	43.533.337	ALZATE ZAPATA LIBIA EUGENIA	901037	DIRECTOR TECNICO	CARRERA ADTIVA.	Comisión Misma Entidad
2016910	43.904.993	CASTAÑEDA OSORIO ELIZABETH	901035	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016041	1.128.278.949	MONTOYA PINO FELIPE	10504029	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016186	71.787.380	MUÑOZ SALAZAR CARLOS ANDRÉS	10502035	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016986	15.386.990	LOPERA ECHEVERRI GUSTAVO ALONSO	10504036	ASESOR	CARRERA ADTIVA.	Comisión Misma Entidad
2015744	71.787.607	RUIZ RICO BERNARDO LEON	10504021	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2000437	V - Def	Vacante Definitiva	22203005	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V - Def	V - Def

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO.VINCULACIÓN	ESTADO
2000743	15.506.870	RIVERA OCAMPO HECTOR ELIAS	21902011	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004310	71.733.226	JIMENEZ PINTO JUAN JOSE	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004187	42.898.465	VALENCIA CUARTAS ADRIANA PATRICIA	44002014	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001218	71.620.413	TEJADA CADAVID VICTOR ALEJANDRO	48002003	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004210	15.458.440	ROJAS GOMEZ OVIDIO ARTURO	48002001	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2005238	98.578.398	OSSA AVENDANO JORGE GIOVANNY	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005238	3.414.915	MUÑOZ HENAO FABIAN GUSTAVO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2005426	70.078.836	PEREZ LOPEZ GUSTAVO DE JESUS	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular
2007322	3.673.850	DUQUE SALDANA PEDRO NEL	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular

ARTÍCULO 3º.: La Secretaría de Privada, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho, código 02004013, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también de la evaluación del desempeño y del seguimiento del personal de carrera a su cargo.

ARTÍCULO 4º.: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 5º.: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadanía